RESOLUCION N°. 641

(09 NOV 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION N°533 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2023

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0061 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaria de Infraestructura expuso la necesidad de contratar la **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"** y en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes., la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el día veintinueve (29) de marzo de 2023 publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP 2 (www.contratos.gov.co) el Proceso de Licitación Pública N°LP-006-2023.

Que se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la Gobernación y en el SECOP.

Que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses.

Que mediante Resolución No. 379 del 18 de julio de 2023 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-006-2023, publicando el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II.

Que mediante Resolución N°533 del 27 de septiembre de 2023 se procedió adjudicar la Licitación Pública N°LP-006-2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"; de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2023, que tiene por objeto:* ***"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE."*** *Para el lote 4 a CONSORCIO ECOGEMA 2023, representado legalmente por KEVIN JAIR DELGADO FANDIÑO, identificado con cedula de ciudadana N° 1.140.900.390, por la suma de VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES MIL SEIS PESOS ($20.086.001.006), amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 213 de 15 de febrero de 2023 y 735 de 12 de julio de 2023.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2023, que tiene por objeto:* ***"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE."*** *Para el lote 2 a CONSORCIO CEB 2023, representado legalmente por ALEXANDER ALBERTO AGUILAR ARIAS, identificado con cedula*

RESOLUCION N°. 641
(09 NOV 2023)

100-81-

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION N°533 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2023

de ciudadana N° 1.010.204.219, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($10.942.631.528), amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 213 de 15 de febrero de 2023 y 735 de 12 de julio de 2023.

***ARTÍCULO TERCERO:** Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2023, que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE."** Para el lote 1 a CONSORCIO POMAG, representado legalmente por LILIANA LOGREIRA PAUTT, identificado con cedula de ciudadana N° 32.710.299, por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($7.792.086.707), amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 213 de 15 de febrero de 2023 y 735 de 12 de julio de 2023.*

***ARTÍCULO CUARTO:** Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2023, que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE."** Para el lote 3 a CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL representado legalmente por EVER DE JESUS CASTILLO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadana N° 1.047.451.172, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778), amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 213 de 15 de febrero de 2023 y 735 de 12 de julio de 2023.*

Que por medio de otrosi modificatorio N°1 al acta de constitución del Consorcio Pomag, radicado ante la Oficina de Contratación el día 27 de octubre de 2023 se informa lo siguiente:

"Clausula primera – Modificar el punto N°6 del acta de conformación del consorcio que designa la representación legal del mismo; la cual quedara así: El representante legal del consorcio es LIBARDO DE JESUS VARGAS GUTIERREZ, identificado con C.C. N°1.082.960.572, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades."

SEGUNDA – Modificar el punto N°7 del acta de conformación del consorcio que designa la representación legal suplente del mismo; la cual quedara así: El representante legal suplente del consorcio es GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO, identificado con C.C. N°1.221.964.504, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3° de la Resolución de Adjudicación N°533 del 27 de septiembre de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2023, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO

RESOLUCION N°. 6412
(09 NOV 2023)

100-81-

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION N°533 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2023

SUPERFICIAL DOBLE." Para el lote 1 a CONSORCIO POMAG, representado legalmente por LIBARDO DE JESUS VARGAS GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadana N° 1.082.960.572, por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($7.792.086.707), amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 213 de 15 de febrero de 2023 y 735 de 12 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos 09 NOV 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación

Proyecto: Alejandra Rodríguez F.